

el referido Regente D. Pedro Vivanco ha cobrado  
abierta Persona en este Pueblo sus que se encuan-  
za de la Jurisdiccion, sobre los que no ha interes  
vide el exponente como Sindico general, ni teni-  
do una noticia hasta ahora. Y para evitar  
la Responsabilidad que podia pesar sobre el  
por la operacion f. el R. Decreto de quince de  
Agosto de mil ochocientos treinta sobre penal-  
delamacion y gastos de Justicia le di cuenta de  
mo, y delos de la aplicacion que diere tuvier  
dho. Jefe, lo hacia presente al Ayuntamiento  
para que lo acordase al Tribunal de Justicia  
con el Feltimo mio f. el Ayuntamiento ha mand  
dado librar, de los. consta en el libro de entra-  
das de Metros que segun el mismo R. Decre-  
to, esta impo de los de los. Mencionasido  
y de Ayuntamiento de esta villa, y que se instrua  
ya la competente causa y preste el exponen-  
te la Informacion sumaria de los datos refer  
de que se procure la verdad y se aplique  
el castigo que ha de ser; en cuyo virtud  
esta Corporacion acuerda: se saque Feltimo mio li-  
tral de la exposicion presente y librase en su  
virtud y se pase al Tribunal de Justicia para  
los efectos q. en la misma se expresan —  
Por el Suro Presidente se hizo presente: Que  
muchos de los Individos del Ayuntamiento anterior que  
se allan acusados por la responsabilidad que